

Ibagué, 26 de febrero de 2026

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SETP-SAMC-060-2026

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 020 del 18 de febrero de 2026, mediante las cuales se conformó el Comité Asesor, Técnico y Evaluador del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SETP-SAMC-060-2026, cuyo objeto es "DIRA-13 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES, TAREAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.", se procede a efectuar la evaluación final de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, correspondientes a los componentes jurídico, técnico y financiero, una vez vencido el termino de traslado de la evaluación preliminar.

De acuerdo con la audiencia y el acta de cierre del pasado diecinueve (19) de noviembre de 2025 realizada por medio de la plataforma Secop II, se dio apertura a las propuestas, de conformidad con la inscripción y/o entrega de estas, de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION DE LA OFERTA	COOTRANSALLTDA	Oferta en evaluación	18/02/2026 9:55 AM	72 000 000 COP
OFERTA SETP SA MC-060-2026	TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA SA	Oferta en evaluación	18/02/2026 9:34 AM	84 000 000 CCP
SETP 2026	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	Oferta en evaluación	17/02/2026 9:35 PM	83 152 000 COP

1. COMPONENTE JURÍDICO

PROPONENTE No. 1.				
SOL DE LA VARIANTE S.A.S. NIT. 900.318.379-7				
Representante Legal : ALBA LUZ RINCON GARRIDO C.C. 46.370.868				
COMPONENTE JURÍDICO				
DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N.A.	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	X			
CÉDULA DE CIUDADANÍA y Certificado de Matrícula (si aplica)	X			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			PÓLIZA No. 25-46-101049730 SEGUROS DEL ESTADO

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	X			
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		X		SUBSANO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	X			
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X			
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X			
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
RESULTADO	CUMPLE			

PROponente No. 2				
TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A.				
Representante Legal : FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO C.C. 14.222.316				
COMPONENTE JURÍDICO				
	CUMPLE			
DOCUMENTO	SI	NO	N.A.	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	X			
CÉDULA DE CIUDADANÍA y Certificado de Matrícula (si aplica)	X			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			PÓLIZA No. 25-44-101212144 SEGUROS DEL ESTADO



ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	X			
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	X			
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X			
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES				
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			
RESULTADO	CUMPLE			

PROponente No. 3				
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA.				
Representante Legal : ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ FACUNDO C.C. 1.075.221.542				
COMPONENTE JURÍDICO				
	CUMPLE			
DOCUMENTO	SI	NO	N.A.	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			

<p>CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>El proponente allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila; no obstante, omite considerar que, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, se estableció como plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes hasta las 11:59 p. m. del día once (11) de febrero de 2026. De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, dos (2) empresas TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A. y AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S., presentaron oportunamente solicitud de limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de Ibagué. Verificada la documentación allegada, se evidenció que cumplían con los requisitos exigidos, razón por la cual la Entidad procedió a limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de MiPymes del municipio de Ibagué (página 7 del pliego de condiciones definitivo). En ese orden de ideas, el presente proponente, al tener su domicilio principal en el municipio de Neiva (Huila), no se encuentra habilitado para participar en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.</p>
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA y Certificado de Matrícula (si aplica)</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>



**TIRAINIS
MUSICAL
DE
SETP**

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO

IBAGUÉ S.A.S "SETP IBAGUÉ S.A.S"

NIT. 901287299-5



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			POLIZA No. CHU-100073640 SEGUROS MUNDIAL
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	X			
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO			X	NO ADJUNTO RUT
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	X			
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X			
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X			
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			
RESULTADO	NO CUMPLE			

2. COMPONENTE FINANCIERO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
Proceso de Contratación SETP-SAMC-060-2026
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES, TAREAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
INDICADORES PARA LAS MIPYMES



Proponente	Indicador	Valor Concertado MiPymes	Valor Registrado Camara De Comercio Vigente Y En Firme	Cumple
SOL DE LA VARIANTE	INDICE DE LIQUIDEZ	> 1,5	5,39	SI
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤60%	45%	SI
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,5	51,63	SI
	CAPITAL DE TRABAJO	≥ 91.600.000	3.533.248.546	SI
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,30	0,33	SI
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,04	0,18	SI
Proponente	Indicador	Valor Concertado MiPymes	Valor Registrado Camara De Comercio Vigente Y En Firme	Cumple
TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A.	INDICE DE LIQUIDEZ	> 1,5	22,97	SI
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤60%	54%	SI
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,5	1,82	SI
	CAPITAL DE TRABAJO	≥ 91.600.000	2.079.354.254	SI
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,30	0,0	NO
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,04	0,0	NO
Proponente	Indicador	Valor Concertado MiPymes	Valor Registrado Camara De Comercio Vigente Y En Firme	Cumple
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANS PAL LTDA.	INDICE DE LIQUIDEZ	> 1,5	25,77	SI
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤60%	25,60%	SI
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,5	3375,45	SI
	CAPITAL DE TRABAJO	≥ 91.600.000	1.214.172.916	SI



	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,30	0,25	NO
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,04	0,19	SI

3. COMPONENTE TÉCNICO

PROPONENTE No. 1.				
SOL DE LA VARIANTE S.A.S. NIT. 900.318.379-7				
Representante Legal : ALBA LUZ RINCÓN GARRIDO C.C. 46.370.868				
EVALUACIÓN TÉCNICA				
DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N.A.	
HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA	X			
TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL	X			
PROPIEDAD Y DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	X			No se aporta certificado de revisión técnico-mecánica, por no ser exigible según el modelo del vehículo, conforme al artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 179 de la Ley 2294 de 2024, que establece que la primera revisión para vehículos de servicio público debe realizarse a partir del segundo (2°) año desde la fecha de matrícula.
CONDUCTORES – IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	X			
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	X			
POLIZA TODO RIESGO VEHICULAR	X			
EXPERIENCIA GENERAL	x			
EXPERIENCIA ESPECIFICA	X			
RESULTADO	CUMPLE			

PROPONENTE No. 2.				
TRANSPORTE LA IBAGUEREÑA S.A. NIT. 800.103.790-5				

Representante Legal : FABIO ALBERTO CAMACHO C.C. 14.222.316				
EVALUACIÓN TÉCNICA				
DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N.A.	
HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA	X			
TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL	X			
PROPIEDAD Y DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	X			No se aporta certificado de revisión técnico-mecánica, por no ser exigible según el modelo del vehículo, conforme al artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 179 de la Ley 2294 de 2024, que establece que la primera revisión para vehículos de servicio público debe realizarse a partir del segundo (2°) año desde la fecha de matrícula.
CONDUCTORES – IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	X			
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	X			
POLIZA TODO RIESGO VEHICULAR	X			
EXPERIENCIA GENERAL	x			
EXPERIENCIA ESPECIFICA	X			
RESULTADO	CUMPLE			

PROPONENTE No. 3.				
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA.				
Representante Legal : ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ FACUNDO C.C. 1.075.221.542				
EVALUACIÓN TÉCNICA				
DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N.A.	
HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA	X			



TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL	X			
PROPIEDAD Y DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	X			No se aporta certificado de revisión técnico-mecánica, por no ser exigible según el modelo del vehículo, conforme al artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 179 de la Ley 2294 de 2024, que establece que la primera revisión para vehículos de servicio público debe realizarse a partir del segundo (2°) año desde la fecha de matrícula.
CONDUCTORES – IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		X		NO se observa en los documentos aportados: contrato de trabajo vigente, afiliación al sistema de seguridad social I y estado de cuenta SIMIT
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	X			
PÓLIZA TODO RIESGO VEHICULAR	X			
EXPERIENCIA GENERAL	X			
EXPERIENCIA ESPECIFICA		X		NO RELACIONA EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESULTADO	NO CUMPLE			

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el termino de traslado de la evaluación, en el cual se le brindo la oportunidad a los proponentes para formular observaciones, presentar las subsanaciones correspondientes, termino en el cual se presentaron subsanación, pero no observaciones al informe de evaluación preliminar el comité técnico, asesor y evaluador presenta el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes de esta manera:



No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	SOL DE LA VARIANTE S.A.S. NIT. 900.318.379-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	TRANSPORTES LA IBAGUERENA S.A. NIT. 800103790-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO (Causal de Rechazo J. Pliego de Condiciones)
3	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALERMO COOTRANS PAL LTDA NIT. 813012357-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO (Causal de Rechazo J. Pliego de Condiciones)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de contratistas la Entidad Estatal debe efectuar en primera instancia la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales no otorgan puntaje y tienen como finalidad determinar la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de dichos requisitos habilitantes, la Entidad procede a realizar la evaluación de los factores ponderables o criterios de calificación, exclusivamente respecto de aquellos proponentes que resultaron habilitados, en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y transparencia consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la evaluación de los criterios de asignación de puntaje se efectuó únicamente respecto de los proponentes que acreditaron satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, por ser estos los únicos oferentes con vocación de adjudicación dentro del proceso de selección, de la siguiente manera.

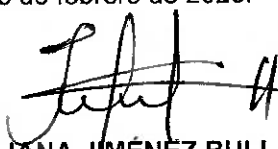


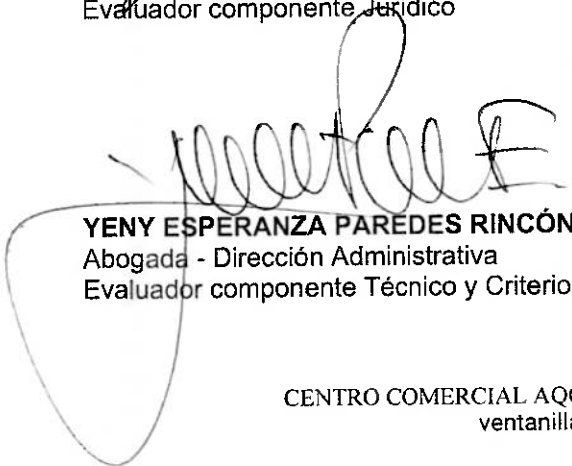
PROPONENTE No. 1.		
SOL DE LA VARIANTE S.A.S. NIT. 900.318.379-7		
Representante Legal : ALBA LUZ RINCÓN GARRIDO C.C. 46.370.868		
EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS	
FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	29.5 PUNTOS	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021)	10 PUNTOS	
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25 PUNTOS	
MIPYME	0.25 PUNTOS	
TOTAL	100 PUNTOS	

El Comité Técnico, Asesor y Evaluador, una vez realizada la verificación jurídica, técnica y financiera, al igual que los criterios de evaluación de las propuestas presentadas, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía SETP-SAMC-060-2026 el cual tiene por objeto "DIRA-13 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES, TAREAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. " al Proponente No. 1, SOL DE LA VARIANTE S.A.S., NIT. 900.318.379-7, representada legalmente por la señora Alba Luz Rincón Garrido, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.370.868, quien presentó oferta económica por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$83.192.000), por cumplir con los requisitos exigidos y resultar favorable para la Entidad.

Dada en Ibagué (Tolima), a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.


FABIAN A. ORTIZ FIGUEROA
Abogado - Oficina Asesora Jurídica
Evaluador componente Jurídico


JULIANA JIMÉNEZ BULLA
Contador Público - Dirección Financiera
Evaluador componente Financiero


YENY ESPERANZA PAREDES RINCÓN
Abogada - Dirección Administrativa
Evaluador componente Técnico y Criterios de Evaluación